INFORME DE SEGUIMIENTO No.	5				
PERIODO	Desde:	03/06/2026		Hasta:	02/07/2026

FECHA DE ELABORACIÓN	02	de	Julio	de	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO _x_ **FECHA DEL CONTRATO**	NÚMERO:	CD-CPS-075 DE 2026		
	FECHA:	02	Febrero	2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA RECOPILAR, DIGITAR, VALIDAR Y DOCUMENTAR LA INFORMACIÓN NECESARIA EN EL SANEAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL, COMPRENDIENDO PLATAFORMAS COMO PASIVOCOL, CETIL, FONPET, BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA				
DEPENDENCIA:		SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
CONTRATISTA	**NOMBRE:**	Distribuciones y Servicios Integrales C&S S.A.S.		
	CEDULA / NIT	900557572-7		
VALOR	**INICIAL**	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($30.384.000.00)		
	ADICIONES	$0.00		
	VALOR A CANCELAR ACTA	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($3.798.000.oo)		
	VALOR POR EJECUTAR	ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($11.394.000.oo)		
PLAZO	**INICIAL**	DESDE EL 02 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 02 DE OCTUBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO		
	PRORROGAS	N/A		
FECHA ACTA DE INICIO		DOS (02)	FEBRERO	2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	171		
	FECHA DEL RP:	VEINTISIETE (27)	ENERO	2026
REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN	RPC NUMERO:	N/A		
	FECHA DEL RP:	N/A	N/A	N/A

SUPERVISOR	NOMBRE:	ANA CAROLINA GUTIÉRREZ HERRERA

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES:

A. SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS SEGÚN CONTRATO CD-CPS-075 DE 2026, Cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA RECOPILAR, DIGITAR, VALIDAR Y DOCUMENTAR LA INFORMACIÓN NECESARIA EN EL SANEAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL, COMPRENDIENDO PLATAFORMAS COMO PASIVOCOL, CETIL, FONPET, BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES DEL MUNICIPIO DE FRONTINO-ANTIOQUIA."

1. Brindar apoyo en el análisis de archivo, determinar y ajustar la información con la totalidad de los datos requeridos para el programa **PASIVOCOL. 6.0.**
2. Brindar apoyo en los trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Usuario y/o acceso para el portal de **CETIL**.
3. Realizar administración, seguimiento y control de todos los documentos y requisitos habilitantes en la sede electrónica del ministerio de hacienda para desahorro **FONPET**
4. Brindar apoyo en la liquidación histórica de **CUOTAS PARTES PENSIONALES** por cobrar y pagar para su compensación con recursos del FONPET.
5. Brindar apoyo en la liquidación de **Bonos tipo A** originadas en solicitudes de las AFP, por la no afiliación al SGP antes del 30 junio de 1995. Así como la liquidación de **Bonos tipo B** originadas en solicitudes del ISS- Colpensiones, por la no afiliación al SGP antes del 30 junio de 1995.

ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN CONTRATO CD-CPS-075 DE 2026:

A continuación, me permito relacionar el informe de las actividades realizadas durante el mes de abril de la corriente anualidad, así:

1. PASIVOCOL 6.0

Dentro del proceso de saneamiento del pasivo pensional de la entidad existe el deber y la obligación de realizar reportes periódicos para recopilar, digitar, validar y documentar la información necesaria para la implementación de PASIVOCOL, su cálculo y validación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Municipio con corte 31/12/2025.

Objetivo General

Recopilar, digitar, validar y documentar la información necesaria para la implementación de PASIVOCOL, y su cálculo y validación por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Municipio con corte 31/12/2025.

En este sentido, se procedió con la actualización del personal activo, pensionados y beneficiarios de pensión con corte a la vigencia fiscal 2025 y se procedió con el envió de BD PASIVOCOL al Ministerio y Crédito Público en fecha 16/04/2026. Se recibió el infome de observaciones del envio realizado al MHCP en fecha 20/05/2026, se subsanaron las siguientes observaciones:

Base de datos que fue recibida por el Municipio con las siguientes observaciones y que fueron subsanadas para posteriormente realizar el envío al MHCP en fecha 20/05/2026, así:

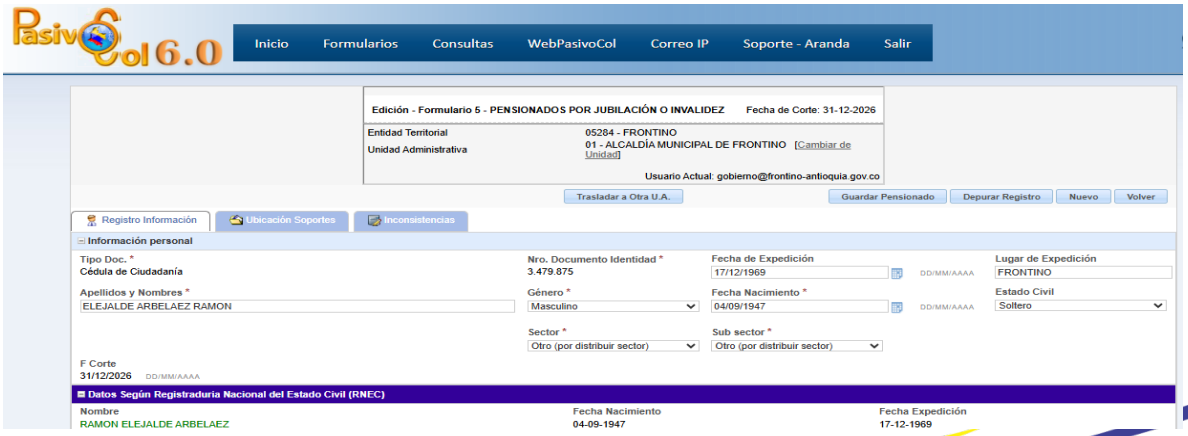
OBSERVACIONES SUBSANADAS

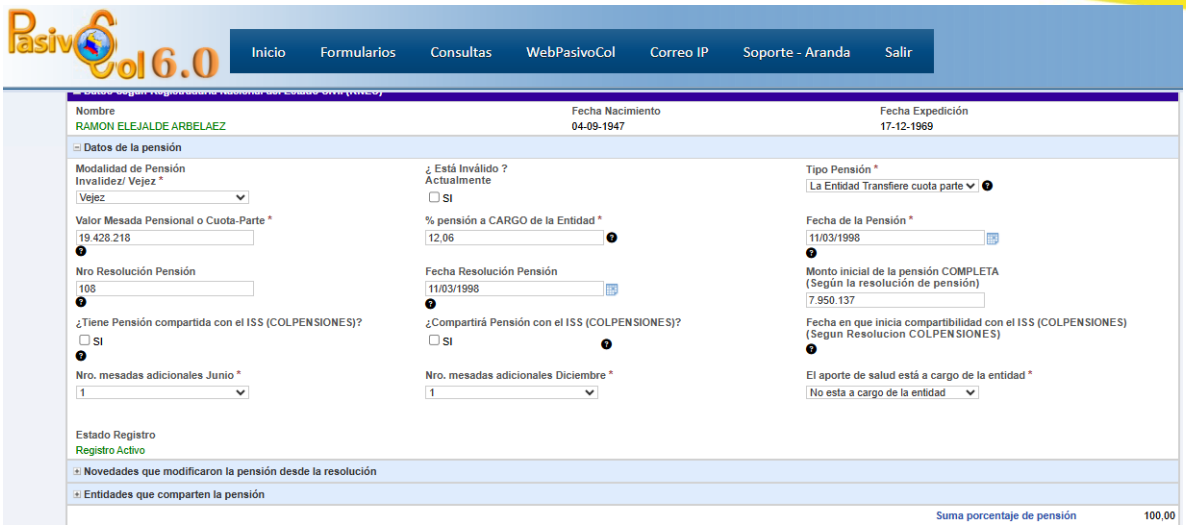
(CODERR: F5-685). En el formulario, *F5 - Pensionados por invalidez o vejez* Hay pensionados donde otra entidad tiene reportado una cuota parte a cargo suyo y usted no la tiene en su base de datos.

Número de registros con esta inconsistencia: 1 de 4. Porcentaje de error: 25%.

	Cod E.T.	Cod U.A.	Nombre Unidad	Tipo Doc	Nro. Doc.	Nombre Pensionado	NIT Reportado	Pensión	Porcentaje a Cargo
1	05000	01	Departamento de Antioquia	C	3479875	ELEJALDE ARBELAEZ RAMON	890983706	19428218	12,06

Se procede con el registro en el formulario 5 – Pensionado por jubilación o invalidez, y se carga su respective acto administrative



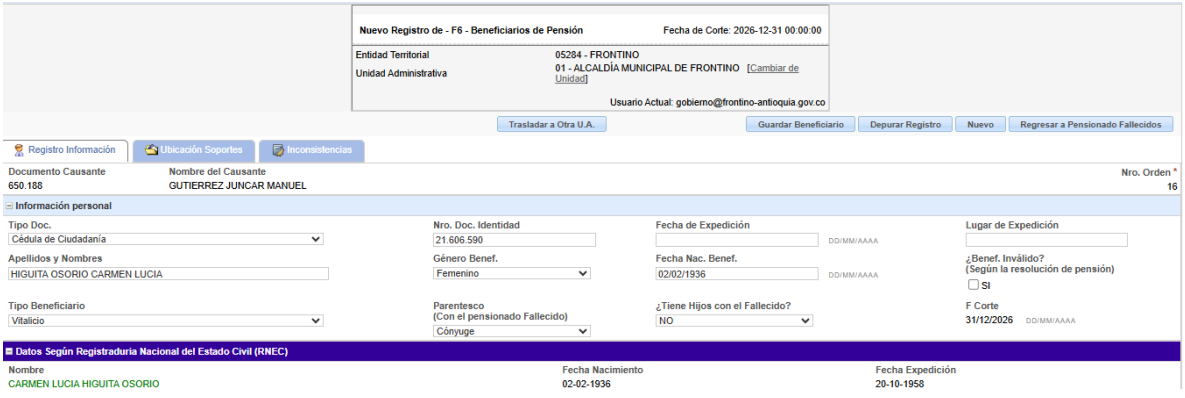


(CODERR: F6-685). En el formulario, *F6 - Beneficiarios de Pensión* Hay personas donde otra entidad tiene reportado una cuota parte a cargo suyo y usted no la tiene en su base de datos.

Número de registros con esta inconsistencia: 1 de 10. Porcentaje de error: 10%.

	Entidad Reporta			Sustituto					
	Cod E.T.	Cod U.A.	Nombre	Tipo Doc	Nro. Doc.	Nombre	NIT Reportado	Pensión	Porcentaje a Cargo
1	05837	01	Alcaldía Municipal de Turbo	C	21606590	HIGUITA OSORIO CARMEN LUCIA	890983706	15972	3,84

Se registro la beneficiaria con la resolución No. 1380 de Febrero 16 de 1999 hallada en el sistema PASIVOCOL.



(CODERR: F9-020). La fecha de afiliación al ISS o AFP, La primera fecha de afiliación al ISS o AFP, es posterior a la fecha de retiro:

Número de registros con esta inconsistencia: 3 de 301. Porcentaje de error: 1%.

	Código de la Unidad Adtva	Tipo Doc	Nro Doc ID	Apellidos y Nombres del Retirado	Fecha Ingreso	Fecha Retiro	Fecha Afiliación ISS	Fecha Afiliación AFP
1	01	C	71020123	CARTAGENA DURANGO JESUS ALBERTO	11/02/1992	30/06/1995	6/08/1995	
2	01	C	8085007	SEPULVEDA ANGEL MARIA	24/03/1987	30/06/1995	6/08/1995	
3	01	C	32275367	TABARES SERNA CARMEN ALICIA	22/03/1993	3/08/1994		1/08/2020

Se eliminan los registros de afiliación posteriores a fecha de retiro registrada en la BD PASIVOCOL.

(CODERR: F9-040). En el formulario *"9-Retirados* los siguientes salarios son menores que el Salario Mínimo del año de retiro:

Número de registros con esta inconsistencia: 3 de 301. Porcentaje de error: 1%.

	Código Unidad Adtva	Tipo Doc	Número Documento Identificación	Apellidos y nombres Del personal retirado	Salario Base	Año Retiro	Salario mínimo
1	01	C	71020781	ZAPATA DURANGO GABRIEL ANGEL	$21.000,00	1993	81510
2	01	C	3483010	SEPULVEDA CRUZ JOSE ARISTOBULO	$26.000,00	1990	41025
3	01	C	71020221	RODRIGUEZ CELIS JUAN FRANCISCO	$21.000,00	1993	81510

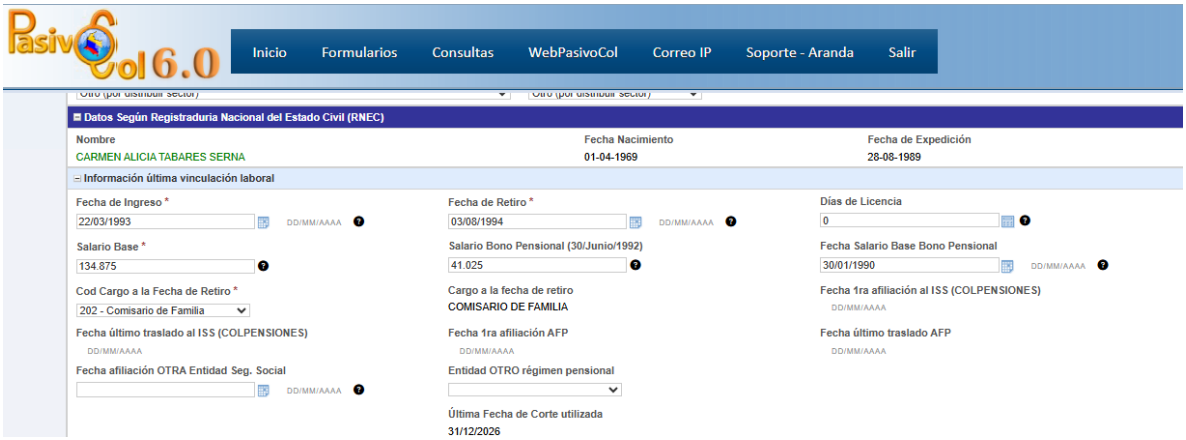
Se registra los valores de salario mínimo correspondientes a fecha de retiro de cada unos de los registros.

(CODERR: F9-560). En el formulario *F9 - Retirados* hay retirados con el salario base bono pensional es mayor a 20 salarios mínimos de la fecha indicada.

Número de registros con esta inconsistencia: 1 de 301. Porcentaje de error: 0,33%.

	Cód. U.A.	Tipo Doc	Nro. Doc.	Nombre del Retirado	Salario Base Bono	
1	01	C	32275367	TABARES SERNA CARMEN ALICIA	$41.025,00	

Se registra el valor a fecha de retiro y acorde a lo consignado en el Certificado CETIL expedido por la entidad.

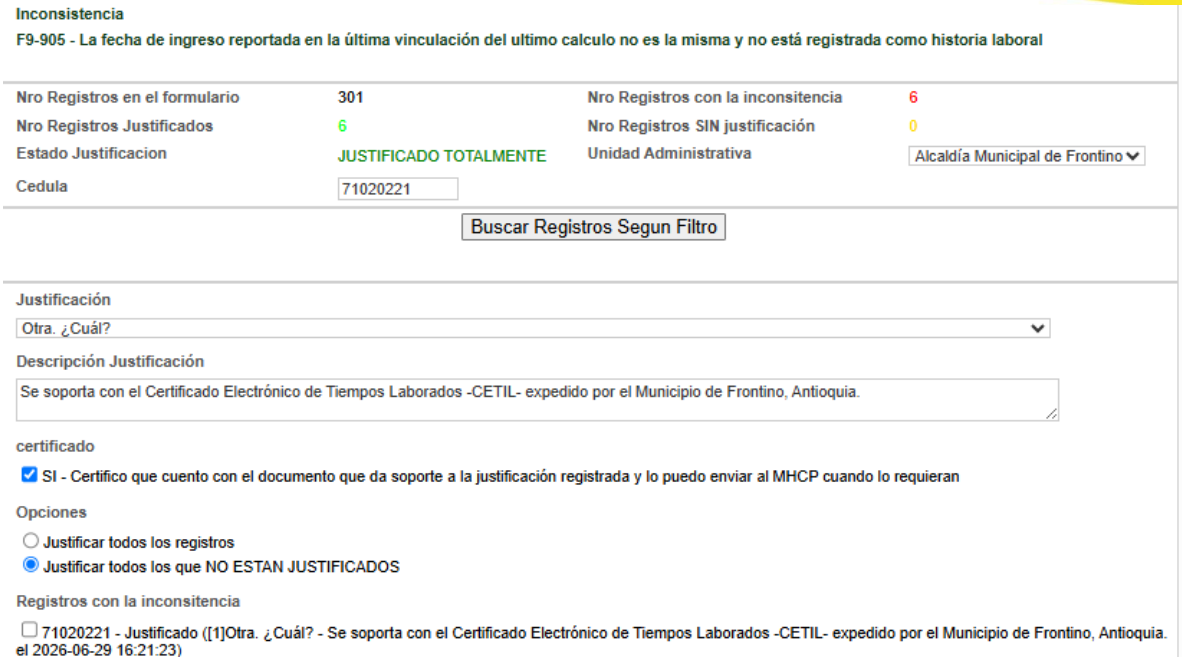


(CODERR: F9-905). En el formulario *"9-Retirados"*, hay personas donde la fecha de ingreso reportada en la última vinculación del último cálculo no es la misma y no está registrada como historia laboral.

Número de registros con esta inconsistencia: 6 de 301. Porcentaje de error: 1,99%.

	Cód. U.A.	Tipo Doc	Nro Documento	Apellidos y Nombres del funcionario retirado	Fecha Ingreso Antes	Fecha Ingreso Ahora
1	01	C	71020221	RODRIGUEZ CELIS JUAN FRANCISCO	20/01/1984	10/10/1988
2	01	C	71020103	USUGA MANCO MARINO DE JESUS	25/06/1995	5/01/1985
3	01	C	3480846	TUBERQUIA CARVAJAL EFRAIN DE JESUS	30/01/1986	23/10/1983
4	01	C	3483010	SEPULVEDA CRUZ JOSE ARISTOBULO	5/01/1987	29/07/1987
5	01	C	8085007	SEPULVEDA ANGEL MARIA	1/06/1995	24/03/1987
6	01	C	71020839	RESTREPO BUILES JORGE ENRIQUE	11/10/1982	30/08/1982

Se soporta con el Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- expedido por el Municipio de Frontino, Antioquia.


Inconsistencia
F9-905 - La fecha de ingreso reportada en la última vinculación del ultimo calculo no es la misma y no está registrada como historia laboral

Nro Registros en el formulario 301
Nro Registros con la inconsitencia 6
Nro Registros Justificados 6
Nro Registros SIN justificación 0
Estado Justificacion JUSTIFICADO TOTALMENTE
Unidad Administrativa Alcaldía Municipal de Frontino
Cedula 71020221
Buscar Registros Segun Filtro

Justificación
Otra. ¿Cuál?
Descripción Justificación
Se soporta con el Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- expedido por el Municipio de Frontino, Antioquia.
certificado
SI - Certifico que cuento con el documento que da soporte a la justificación registrada y lo puedo enviar al MHCP cuando lo requieran
Opciones
Justificar todos los registros
Justificar todos los que NO ESTAN JUSTIFICADOS
Registros con la inconsitencia
71020221 - Justificado ([1]Otra. ¿Cuál? - Se soporta con el Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- expedido por el Municipio de Frontino, Antioquia. el 2026-06-29 16:21:23)

(CODERR: F9-A-122). En el formulario *F9-A - Historia Laboral de Retirados* hay personas donde respecto al último cálculo de la entidad se tenían HL laborales con esta entidad (NIT) y ahora no se encuentran relacionadas (respecto a SU misma Entidad).

Número de registros con esta inconsistencia: 1 de 301. Porcentaje de error: 0,33%.

	Código Unidad Adtva	Tipo Doc	Nro Doc ID	Apellidos y Nombres del Funcionario	FECHA DE INGRESO ULT CALCULO	NIT	Fecha Ingreso HL – ULT. CALCULO	Fecha Retiro HL –ULT. CALCULO
1	01	C	71020123	CARTAGENA DURANGO JESUS ALBERTO	6/07/1995	890983706	15/09/1984	9/06/1985

Se soporta con el Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- No. 20210689098370600051000 3 de fecha Junio 04 de 2021, expedido por el Municipio de Frontino.


F9-A-122 - Respecto al ultimo calculo de la entidad se tenian HL laborales con estas entidades (NIT) y ahora no se encuentran relacionadas (respecto a SU misma Entidad)

Nro Registros en el formulario 301 | Nro Registros con la inconsitencia 1
Nro Registros Justificados 1 | Nro Registros SIN justificación 0
Estado Justificacion JUSTIFICADO TOTALMENTE | Unidad Administrativa Alcaldía Municipal de Frontino
Cedula 71020123
Buscar Registros Segun Filtro

Justificación
Otra. ¿Cuál?
Descripción Justificación
Se soporta con el Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- No. 20210689098370600051003 de fecha Junio 04 de 2021, expedido por el Municipio de Frontino.
certificado
SI - Certifico que cuento con el documento que da soporte a la justificación registrada y lo puedo enviar al MHCP cuando lo requieran
Opciones
Justificar todos los registros
Justificar todos los que NO ESTAN JUSTIFICADOS
Registros con la inconsitencia
71020123 - Justificado ([2]Otra. ¿Cuál? - Se soporta con el Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- No. 20210689098370600051003 de fecha Junio 04 de 2021, expedido por el Municipio de Frontino. el 2026-06-29 16:29:54)

(CODERR: F9-A-123). En el formulario *F9-A - Historia Laboral de Retirados* hay personas donde Respecto al último cálculo de la entidad se tenían HL laborales con estas fechas y ahora no se encuentran relacionadas (respecto a SU misma Entidad).

Número de registros con esta inconsistencia: 2 de 301. Porcentaje de error: 0,66%.

	Código Unidad Adtva	Tipo Doc	Nro Doc ID	Apellidos y Nombres del Funcionario	FECHA DE INGRESO ULT CALCULO	NIT	Fecha Ingreso HL – ULT. CALCULO	Fecha Retiro HL –ULT. CALCULO
1	01	C	71020123	CARTAGENA DURANGO JESUS ALBERTO	6/07/1995	890983706	15/09/1984	9/06/1985
2	01	C	32275367	TABARES SERNA CARMEN ALICIA	1/01/2020	890983706	11/12/1989	26/08/1990

Se soporta con el Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- No. 20210689098370600051003 de fecha Junio 04 de 2021, expedido por el Municipio de Frontino.

Se soporta con el Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- No. 20260389098370600094002 de fecha Marzo 02 de 2026, expedido por el Municipio de Frontino.


F9-A-123 - Respecto al ultimo calculo de la entidad se tenian HL laborales con estas fechas y ahora no se encuentran relacionadas (respecto a SU misma Entidad)

Nro Registros en el formulario 301 | Nro Registros con la inconsitencia 2
Nro Registros Justificados 2 | Nro Registros SIN justificación 0
Estado Justificacion JUSTIFICADO TOTALMENTE | Unidad Administrativa Alcaldía Municipal de Frontino
Cedula 32275367

Buscar Registros Segun Filtro

Justificación: Otra. ¿Cuál?

Descripción Justificación: Se soporta con el Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- No. 20260389098370600094000 2 de fecha Marzo 02 de 2026, expedido por el Municipio de Frontino.

certificado: SI - Certifico que cuento con el documento que da soporte a la justificación registrada y lo puedo enviar al MHCP cuando lo requieran

Opciones: Justificar todos los registros / Justificar todos los que NO ESTAN JUSTIFICADOS

Registros con la inconsitencia: 32275367 - Justificado ([1]Otra. ¿Cuál? - Se soporta con el Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- No. 20260389098370600094000 2 de fecha Marzo 02 de 2026, expedido por el Municipio de Frontino.

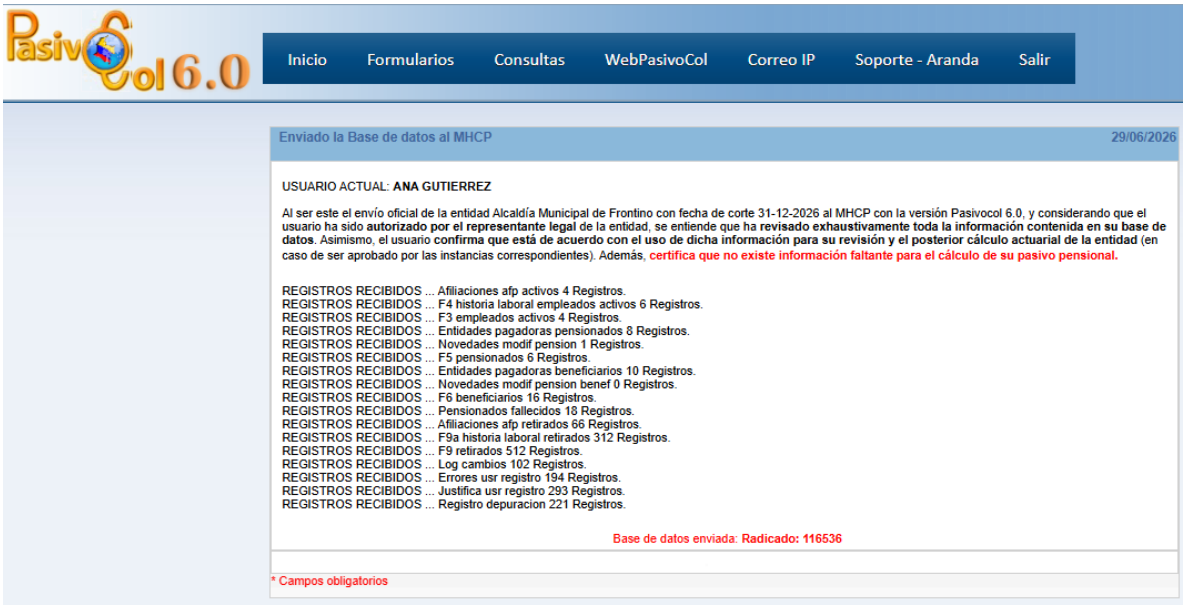
(CODERR: OT-150). Faltan (9) archivos necesarios para realizar el análisis completo de la información.

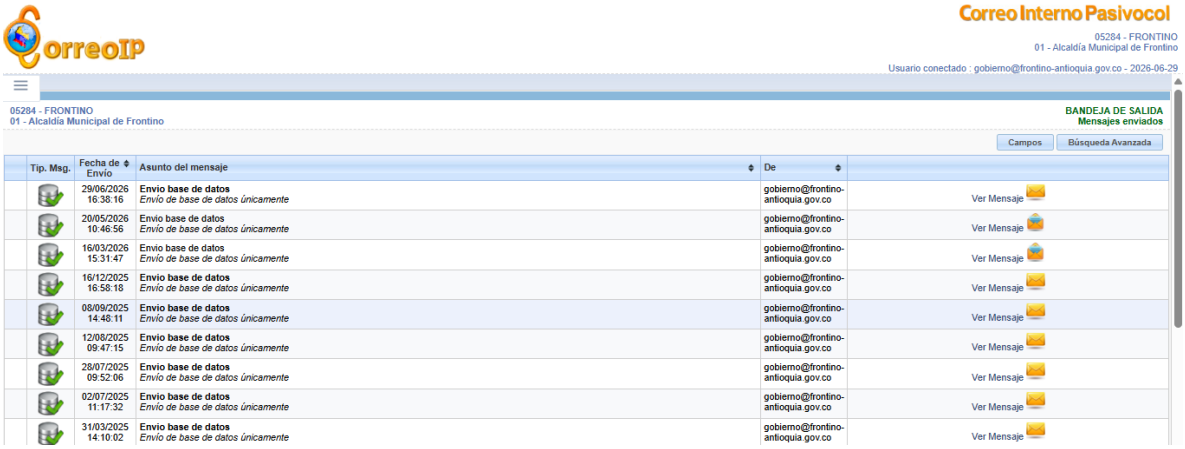
	SOPORTES DE JUSTIFICACION DE INCONSISTENCIAS				
	Cód. U.A.	Tip. Doc.	Nro Documento	Nombres de la Persona	Código del Error
1	01	C	3480846	TUBERQUIA CARVAJAL EFRAIN DE JESUS	F9-905
2	01	C	3483010	SEPULVEDA CRUZ JOSE ARISTOBULO	F9-905
3	01	C	71020103	USUGA MANCO MARINO DE JESUS	F9-905
4	01	C	71020221	RODRIGUEZ CELIS JUAN FRANCISCO	F9-905
5	01	C	71020839	RESTREPO BUILES JORGE ENRIQUE	F9-905
6	01	C	8085007	SEPULVEDA ANGEL MARIA	F9-905
7	01	C	71020123	CARTAGENA DURANGO JESUS ALBERTO	F9-A-122
8	01	C	32275367	TABARES SERNA CARMEN ALICIA	F9-A-123
9	01	C	71020123	CARTAGENA DURANGO JESUS ALBERTO	F9-A-123

Se subsanaron los CODERR relacionados, soportados y justificados, en la relación anterior.

Posteriormente se realizó envío de BD PASIVOCOL en fecha 29/06/2026

ENVÍO DE BD PASIVOCOL





2. CETIL.

Es una herramienta implementada por el Ministerios del Trabajo y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que agiliza la expedición de certificaciones de historia laboral para el reconocimiento de derechos pensionales de los afiliados al Sistema General de Pensiones, a través de certificaciones electrónicas.

- ✓ Tramitar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Usuario y/o acceso para el portal de CETIL.
- ✓ Tramitar ante las entidades competentes la expedición de la firma electrónica para la elaboración de los documentos de historia laboral requeridos.
- ✓ Elaborar y expedir los formularios de historia laboral, debidamente diligenciados, cuando sean requeridos.

Así entonces, para el periodo informado NO se presentaron nuevas solicitudes de CETIL que dan lugar a la búsqueda documental de los tiempos de servicio y salarios para tal fin, periodo en el cual, sin embargo, se realizó el mantenimiento y sostenimiento de la plataforma para evitar su cierre por inactividad.







3. FONPET

Con base en el artículo 4 del Decreto 2948 de 2010, la entidad que no cumpla los artículos 2 y 3 del Decreto 1308 de 2003, pero que haya cubierto su pasivo pensional en un 125% el monto previsto en el artículo 3 del Decreto 055 de 2009, y que para la actual vigencia fiscal según el artículo 126 del Presupuesto General de la Nación, contempla cobertura de un 100% de su pasivo pensional, es decir, que los excedentes podrán ser solicitados como desahorro por el sector correspondiente.

Actividades

- ✓ Gestión y cargue de documentos de requisitos habilitantes en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de posteriormente solicitar desahorros para el cubrimiento de mesadas pensionales, desahorros por los sectores de educación y propósito general.
- ✓ Solicitud y trámite ante el FONPET de los valores requeridos por la entidad.

En este sentido, y teniendo en cuenta el cronograma estipulado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se realizaron las siguientes acciones:

Se proyectaron, gestionaron los documentos y certificaciones necesarias como requisitos habilitantes en la sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de posteriormente solicitar desahorros para el cubrimiento de mesadas pensionales, desahorros por los sectores de educación y propósito general.

Los requisitos habilitantes son:

1. Certificación de estar al Dia Pago Mesadas_Bonos 2026
2. Certificación Entidades Descentralizadas 206
3. Certificación Otras Reservas 2026
4. Certificación Régimen Pensional 2026
5. Formato de Venta de Activos 2025
6. Documento representante legal
7. Certificación del valor apropiado para mesadas pensionales
8. Certificación Bancaria

Requisitos que fueron firmados por la Sra. Alcaldesa y demás interesados, para posteriormente ser radicados en sede electrónica del Ministerio de Hacienda y Cumplir con estos requisitos habilitantes, Así:

FECHA RADICADO	NÚMERO RADICADO	BLOQUE	NOMBRE REQUISITO	ESTADO	FECHA VALIDACIÓN
02/02/2026	1-2026-009771	1 - CERTIFICACIONES EXCEDENTES	Certificación de cubrimiento del pasivo pensional de las entidades descentralizadas en el caso de tener a su cargo este tipo de entidades. Anexo E3	Aceptado	11/02/2026
02/02/2026	1-2026-009771	1 - CERTIFICACIONES EXCEDENTES	Certificación de otras reservas pensionales distintas a las constituidas en el FONPET, que respaldan el financiamiento del pasivo pensional de la ET. Anexo E2	Aceptado	11/02/2026
02/02/2026	1-2026-009771	1 - CERTIFICACIONES EXCEDENTES	Certificación de estar al día en el pago de mesadas pensionales y/o bonos pensionales si los hubiere. Anexo E4	Aceptado	11/02/2026
20/03/2026	1-2026-030970	2 - CERTIFICACIONES PAGO NOMINA PENSIONADOS	Certificación del valor de los recursos apropiados para el año vigente por concepto de nómina de pensionados	En validación	
20/03/2026	1-2026-030970	2 - CERTIFICACIONES PAGO NOMINA PENSIONADOS	Cuenta Bancaria para el giro de Mesadas Pensionales. Utilice la plantilla si la Entidad no cuenta con pensionados a su cargo, de lo contrario anexe la Certificación Bancaria.	En validación	
02/02/2026	1-2026-009775	3 - CUMPLIMIENTO REGIMEN PENSIONAL Y FORMATO VENTA DE ACTIVOS	Certificación Cumplimiento de Régimen Pensional con corte a la vigencia inmediatamente anterior	Aceptado	03/02/2026
02/02/2026	1-2026-009775	3 - CUMPLIMIENTO REGIMEN PENSIONAL Y FORMATO VENTA DE ACTIVOS	Formato de Venta de Activos - CGN 2009.009 - (Vigencia: 2025)	Aceptado	03/02/2026

02/02/2026	1-2026-009780	4 - DOCUMENTOS REPRESENTANTE LEGAL	Cédula de ciudadanía ampliada al 150%, Acto administrativo de la posesión del Represente Legal de la Entidad Territorial y Formato que acredita el nombramiento del Representante Legal de la Entidad Territorial expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Prepare un solo archivo PDF que incluya los tres documentos	Aceptado	11/02/2026
24/02/2026			Cumplimiento entrega de Información Pasivocol - vigencia inmediatamente anterior	Aceptado	25/02/2026
04/02/2026			Cumplimiento con los aportes al FONPET	Aceptado	04/02/2026
12/03/2026			Relación de pensionados	Aceptado	13/03/2026

Así mismo, se radico la carta de aceptación de nómina de pensionados para iniciar el proceso de desahorro para el cubrimiento de mesadas pensionales, a razón de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M//L ($169.837.785.oo),** a fin de continuar con el proceso para el giro a la cuenta del municipio, proceso donde se radico la certificación de nómina de pensionados de la vigencia actual y la certificación bancaria para el giro de los recursos, en fecha 12/05/2026 se subsano inconsistencia en nómina de pensionados por un causante fallecido y que no es objeto de desahorro. A la fecha de elaboración del presente informe los recursos por desahorro de nomina de pensionados ya fueron consignados a las cuentas del Municipio.

Además de radicar la solicitud de giro de excedentes del FONPET por el sector educación en razón del siguiente cubrimiento y se está a la espera de que el MHCP giren los DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($294.996.192.oo).

b. CUBRIMIENTO DE LOS RECURSOS DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL FONPET

No	CONCEPTOS	VALOR
1	Pasivo pensional a 31/12/2024 (1)	$ 543.037.616
2	Meta de cobertura 100% pasivo pensional (2) = 1 x (1)	$ 543.037.616
3	Aportes valorizados a 31/12/2024 (3)	$ 838.033.808
4	Giros pendientes* (4)	$ 0
5	Aportes valorizados netos = (5) = (3-4)	$ 838.033.808
6	% Cubrimiento del Sector (6) = (5 / 1)	154.32%
7	Excedentes Brutos Educación (7) = (5-2)	$ 294.996.192
8	Excedentes Brutos Educación generados por traslado de reservas pensionales del sector Propósito General** (8)	$ 0
9	**EXCEDENTES NETOS SECTOR (9) = (7-8) *** **	**$ 294.996.192**

Así entonces, y verificado el cumplimiento de requisitos habilitantes con las diferentes solicitudes evidenciamos que el Municipio de Frontino cumple con todos los criterios establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para desahorros del FONPET.

RESUMEN	CUMPLE
Cumple con requisitos habilitantes para presentar solicitudes de pago de nómina de pensionados con recursos del FONPET en la presente vigencia	Sí
Cumple con requisitos habilitantes para presentar solicitud de Excedentes - EDUCACIÓN - con recursos del FONPET en la presente vigencia Habilitado para presentar solicitud de Excedentes (si hay lugar a los mismos)	Sí
Cumple con requisitos habilitantes para presentar solicitud de Excedentes - PROPÓSITO GENERAL - con recursos del FONPET en la presente vigencia Habilitado para presentar solicitud de Excedentes (si hay lugar a los mismos)	Sí

4. LIQUIDACIÓN DE CUOTAS PARTES DE PENSIÓN POR COBRAR Y PAGAR

(Ley 4 de 1976, ley 71 de 1988, ley 100 de 1993, Decreto 4810 de 2010)

A. Liquidación histórica de cuotas partes pensionales por cobrar
B. Liquidación histórica de cuotas partes pensionales por pagar
C. Cruce de cuentas ante el FONPET entre entidades deudoras y acreedores.

Es importante tener calculados todos los componentes del pasivo pensional de una entidad pública, es por esto que se hace necesario poder determinar qué cuotas partes de pensiones se deben cobrar con base en el número de jubilados de la entidad, y la pertinencia de los valores que pagamos por el mismo concepto.

Los Ministerios de Trabajo y de Hacienda emitieron el instructivo operativo conjunto No.1, respecto del pago de cuotas partes pensionales con recursos del FONPET, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 2191 de 2013.

Así entonces, durante el periodo informado NO se realizaron solicitudes nuevas de reconocimiento, liquidación, pago por compensación con FONPET de cuotas partes pensionales diferentes a la ya gestionadas, tramitadas o en proceso de gestión documental con Pensiones de Antioquia, Gobernación de Antioquia, Colpensiones, Fonprecon, Municipio de Apartado, etc,

Sin embargo, se dieron orientaciones a la secretaria de Hacienda para pagar las cuotas partes corrientes y a las cuales ya varias entidades han adelantado las acciones de cobro en etapa persuasiva y coactiva, así:

MUNICIPIO DE APARTADO

Re:Fwd: Notificación Oficio SGE1-04893-2026 - cuenta cobro 202605

Me — Rigoberto Montoya Consultor Pasivo Pensional <pasivopensional@distriservic.com>
lun, 29 jun 2026 4:44:48 p. m. -0500 · SENT
Para "gobierno frontino-antioquia" <gobierno@frontino-antioquia.gov.co>
Cc "hacienda hacienda" <hacienda@frontino-antioquia.gov.co>, "tesoreria" <tesoreria@frontino-antioquia.gov.co>
Etique...

Dra. Carolina, Dr. Jhon; esta cuenta de cobro corresponde a cuotas partes pensionales corrientes, misma que en alguna oportunidad ya le había mencionado a la Secretaria de Hacienda para que se realizará de forma periódica el pago al Municipio de Apartado, so pena de incurrir en mandamientos de pago o en posible embargo de cuentas bancarias por omisión del pago.

Dicha cuata parte pensional corresponde a los periodos de Marzo, Abril y Mayor; por el siguiente causante:

Fecha: 2026/06/17	Cobradora	Deudora
Tipo de Liquidacion: Decreto 2191	ALCALDIA MUNICIPAL DE APARTADO, 890980095-2	05284 ALCALDIA MUNICIPAL DE FRONTINO, 890983706-8

No.	DOCUMENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTO ADMIN	PORCENTAJE CUOTA PARTE	PERIODO	CAPITAL	INTERESES	RETROACTIVOS	TOTAL
1	3.479.737	LUIS ENRIQUE ROGRIGUEZ CELIS	NO	13,12%	2026-03-01 2026-05-31	$ 2.819.639	$ 22.454	$ 0	$ 2.842.093
TOTAL						$ 2.819.639	$ 22.454	$ 0	$ 2.842.093

COLPENSIONES

Re:Fwd: Notificación por medios electrónicos Mandamiento de Pago DCR-2026-303431

Me — Rigoberto Montoya Consultor Pasivo Pensional <pasivopensional@distriservic.com>
lun, 29 jun 2026 5:12:04 p. m. -0500 · SENT
Para "gobierno frontino-antioquia" <gobierno@frontino-antioquia.gov.co>
Cc "hacienda hacienda" <hacienda@frontino-antioquia.gov.co>, "tesoreria" <tesoreria@frontino-antioquia.gov.co>, "alcaldia" <alcaldia@frontino-antioquia.gov.co>
Etique...

Cordial Saludo;

Dra. Carolina, Dr. Jhon; respecto a este cobro por mandamiento de pago, es necesario mencionar, que pueden presentar excepciones dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, es decir, tenemos hasta el **trece (13) de Julio** para presentarla y evitar así un posible **EMBARGO**.

Teniendo en cuenta de que se trata de cuotas partes pensionales corrientes y cuya periodicidad de pago es mensual por los siguientes causantes:

1. Pablo Emilio Abalo CC 773099
2. Jaime de Jesús Ruiz Moreno CCC 8280162
3. Carmen Alicia Alcaraz Garcia CC 21425837
4. Silvia Elena Alzate Angarita CC 21742667
5. Maria de los Reyes Guzman de Perea CC 21743610

Lo anterior, dadas las instrucciones personales que se le dado a la Secretaria de Hacienda y por medios electrónicos; así:

Re:Fwd: Notificación por medios electrónicos Mandamiento de Pago DCR-2026-03
Re:Fwd: Notificación por medios electrónicos Mandamiento de Pago DCR
Me — Rigoberto Montoya Consultor Pasivo Pensional <pasivopensional@distriservic.com>
lun, 30 mar 2026 12:25:52 p. m. -0500 · SENT
Para "gobierno frontino-antioquia" <gobierno@frontino-antioquia.gov.co>

Re:Fwd: Notificación por medios electrónicos Mandamiento de Pago DCR-2026-303431

Para "gobierno frontino-antioquia" <gobierno@frontino-antioquia.gov.co>

Cc "tesoreria" <tesoreria@frontino-antioquia.gov.co>, "hacienda hacienda" <hacienda@frontino-antioquia.gov.co>

Etique...

Cordial Saludo;

Dra. Carolina, Dr. Jhon; respecto a este mandamiento de pago por concepto de cuotas partes pensionales corrientes del periodo de Octubre de 2025, es necesario que el **municipio cancele los $457.662 dentro de los quince (15) días hábiles, es decir, antes del veintiuno (21) de abril de la corriente anualidad**, a fin de proponer las excepciones al presente mandamiento de pago y evitar un embargo.

Una vez se cancele por parte de la Secretaria de Hacienda nos deben remitir el soporte de pago al correo para ya con ello proponer las excepciones y enviarlo al correo cuotaspartes@colpensiones.gov.co y así procedan con el archivo del proceso.

Son estas las cuotas partes y el periodo:

MUNICIPIO DE FRONTINO - NIT 890983706

#	CC	NOMBRE	CICLOS ADEUDADOS		Cuenta de Cobro Numero	Bizagi Cuenta de Cobro	Valor Adeudado
			DESDE	HASTA			
1	8280162	JAIME DE JESUS RUIZ MORENO	202510	202510	GCPH_0067173	2025_25451834	60.356
2	21742135	TERESITA DE JESUS VEGA CANO	202510	202510	GCPH_0067173	2025_25451834	287.269
3	21742667	SILVIA ELENA ALZATE ANGARITA	202510	202510	GCPH_0067173	2025_25451834	110.037
		TOTAL					$ 457.662

Asi entonces, **es importante que desde la Secretaria de Hacienda nos ayuden realizando la fecha antes de vencer los terminos y nos remitan los soportes de pago del mismo para asi interponer las excepciones de Ley y evitar embargos de las cuentas del Municipio.**

5. LIQUIDACIÓN DE BONOS A Y B EN EL SISTEMA EN LÍNEA DE LA OBP ACTIVIDADES

(Decretos 1474, 1748, 1513, Ley 549 de 1999, Decreto 13 de 2001, Decreto 4105 de 2004)

A. Liquidación de Bonos tipo A originadas en solicitudes de las AFP, por la no afiliación al SGP antes del 30 Junio de 1995.
B. Liquidación de Bonos tipo B originadas en solicitudes del ISS- Colpensiones, por la no afiliación al SGP antes del 30 Junio de 1995.
C. Liquidación, emisión, autorización y pago con recursos del FONPET de los bonos en trámite.

Los Bonos Pensionales constituyen el componente más alto del pasivo pensional a corto plazo, lo que origina déficit de liquidez en periodos coyunturales de una gestión presupuestal, es importante conocer el valor de los mismos y la fecha de su redención, para preveer esta situación.

Así entonces, para el periodo informado se presentaron solicitudes de emisión, reconocimiento, liquidación y pago de bonos pensionales, así:

1. Resolución No. 137 de Mayo 30 de 2026: Reconocer la cuota parte del Bono Pensional Tipo A a favor de **PROTECCIÓN**, correspondiente al señor **YONY ALDERY HERRERA SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **21'744.675** en cuantía de **UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M.L ($1,036,926)**, cuya información básica del bono es la siguiente:

- Fecha de corte (FC): 01/08/1994
- Número de días válidos para el bono: 2,413
- Días a cargo de la entidad: 470
- Fecha Base: 30/06/1992
- Salario Base: $165,180
- Causal de redención: Normal
- Fecha de redención normal: 19/01/2028
- Valor del Bono a fecha de corte FC: $5,323,624 a 01/08/1994
- Valor Municipio de Frontino a fecha de corte FC. $1,036,926 a 30/05/2026

Re:Fwd: Derecho de petición - Remisión Resolcn 137 FECHA: 30 de Mayo 2025

Me Rigoberto Montoya Consultor Pasivo Pensional <pasivopensional@distriservic.com>
mar, 02 jun 2026 12:31:35 p. m. -0500 · SENT
Para "Alcaldia Frontino Antioquia"<alcaldia@frontino-antioquia.gov.co>, "gobierno" <gobierno@frontino-antioquia.gov.co>
Etique...

2 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido

Pyto-Reslcn_137_2026_BonoPensnl-Y
56.1 KB

Autorizacion-PagoFONPET.docx
54.4 KB

Cordial saludo
Adjunto lo referido en el asunto para lo pertinente. Por favor imprimir, gestionar firmas, escanear y consolidar en un solo archivo PDF junto con los documentos de representación legal de la entidad, luego enviar dicho documento por correo institucional dirigido a la dirección consultaoperativabonos@proteccion.com.co con asunto: Remisión Resolución Bono Pensional cc**21'744.675**

1/6/26, 5:00 p.m. Detalle Tramite

SOLICITADO POR	mhlgrive 94.188.205.230
FECHA Y HORA	01/06/2026 05:00:17
ENTIDAD	MUNICIPIO DE FRONTINO

DATOS AFILIADO

Documento	C 21744675	Fecha Selección Régimen (DD/MM/AAAA)	01/08/1994	Fecha Nacimiento (DD/MM/AAAA)	19/01/1968
Género	FEMENINO	Fecha Afiliación RAI (DD/MM/AAAA)	14/07/1994	Fecha Régimen Asofondos (DD/MM/AAAA)	14/07/1994
AFP Solicitante	PROTECCION	Tipo Bono-Modalidad/Versión	A 2 /5	AFP Afiliado	PROTECCION (2)

ORIGEN DE NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
Solicitud	HERRERA	SALAS	YONY	ALDERY
Afiliados	HERRERA	SALAS	YONY	ALDERY

DATOS DEL CUPON

Tipo	Contribuyente	NIT	890983706	Nombre	MUNICIPIO DE FRONTINO
Dias a Cargo	470	Tiempo Total Servicio	2,413	Tasa Interes %	4.0
Estado CupÃ³n	RECONOCIDO	Vencimiento	Diferido	Acta Reconocimiento	
Custodio		ISIN Especie		ISIN Anna	Fungible
Inversionista		Documento Inversionista		Cuenta Deceval	
Registro Migración		Archivo Migración			

1/6/26, 5:00 p.m. Detalle Tramite

Fecha resolución o comunicación (DD/MM/AAAA)	30/05/2026	Observaciones Trámite	PARA PAGO FONPET
Fecha de corte (DD/MM/AAAA)	01/08/1994	Valor bono a corte	5,323,624
Valor cupon a corte	1,036,926	Dias	470
Tiempo total valido	2413	Funcionario	LUZ GABRIELA RIVERA CANO
Cargo funcionario	ALCALDESA	Fecha tramite (DD/MM/AAAA)	01/06/2026
Número Radicación		Fecha Radicación (DD/MM/AAAA)	
*Observaciones Modificación Trámite			

6. RÉGIMEN PENSIONAL

1.

1. Se dio respuesta al derecho de petición interpuesto por el Sr. **YONY ALDERY HERRERA SALAS,** en la cual solicitaba información relacionada con el bono pensional tramitado a su favor y cobrado por la AFP PROTECCIÓN, misma que se dio en los siguientes términos:

(…)

Frontino, Junio 10 de 2026

Señora
YONY ALDERY HERRERA SALAS
Cédula de Ciudadanía N° 21744675
Correo Electrónico: jdiegobarrera@hotmail.com
Medellin - Antioquia

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD INFORMACIÓN BONO PENSIONAL DE PROTECCIÓN

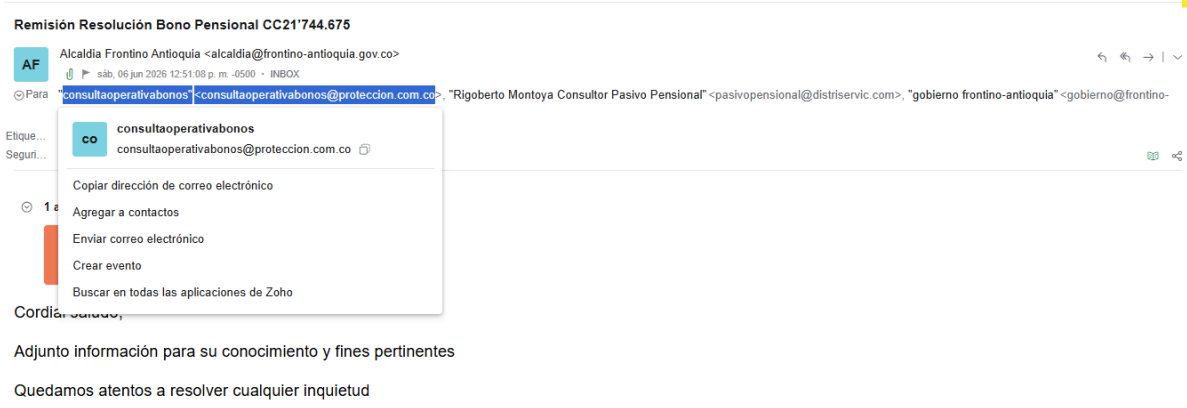
Cordial Saludo;

Que acorde a lo relacionado en el asunto, me permito dar respuesta de fondo y suficiencia al derecho de petición interpuesto por usted y en la cual solicita se informe del estado del bono pensional requerido por la AFP PROTECCIÓN y en favor de usted Señora ***YONY ALDERY HERRERA SALAS*** *identificada con la cédula de ciudadanía No. 21744675, en los siguientes términos:*

1. *Me permito remitir copia de la Resolución No. 137 de Mayo 30 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL TIPO A CON REDENCIÓN FUTURA" con sus respectivos anexos, que son:*

- ✓ *Autorización de pago con recursos del FONPET*
- ✓ *Detalle del trámite en plataforma OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico*

2*. Dicho tramite se registro en plataforma de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio y Crédito Publico en fecha Junio 01 de 2026, tal cual se describe en el anexo numero 2 del anterior numeral. Documentos que fueron debidamente notificados a la AFP PROTECCIÓN en fecha Junio 06 de 2026 para los tramites de su competencia.*



(…)



2. Se dio respuesta al derecho de petición interpuesto por el apoderado del Sr. Alejandro Londoño Sarrazola, solicitud en la cual pedían el reconocimiento al derecho de la indemnización sustitutiva de pensión, misma que se dio en los siguientes términos:

(…)

Frontino, Junio 10 de 2026

Señor
FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA
T.P 122621 del C.S.J.

CC. 98491851 de Bello
Teléfono: 322 2882 – 3104155525
Correo electrónico: franciscopensiones@hotmail.com
Dirección: Calle 54 No. 45 63 Edificio Centro Caracas I, Oficina 313
Medellin Antioquia

ASUNTO: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN

Cordial Saludo;

En atención al derecho de petición incoado en fecha cuatro (04) de junio de la corriente anualidad vía correo electrónico, y estando dentro de los términos legales me permito dar respuesta de fondo y suficiencia a la solicitud de indemnización sustitutiva, haciendo las siguientes claridades:

1. *Que el Municipio de Frontino, realizó la búsqueda documental de los soportes que dan lugar a la vinculación laboral, tanto en el archivo físico como bases de datos digitales (PASIVOCOL) y verificación del Certificado Electrónico de Tiempos Laborados -CETIL- No. 20250789098370600077002 de fecha Julio 24 de 2025, al debido pago o no de seguridad social y parafiscales, bien sea la Fondo de Previsión Social, ISS o la AFP correspondiente según sea el caso, o en su defecto si son tiempos válidos para bono pensional, esto es para los periodos de las vigencias fiscales relacionadas en su solicitud y el certificado CETIL, ya mencionado, durante los periodos comprendidos desde el año 1989 hasta 1994, que a continuación detallamos:*

Desde	***Hasta***
06/03/1989	*27/09/1992*
01/02/1994	*30/03/1994*

2.*Que actualmente el Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten, que dicho sistema fue creado por la Ley 100 de 1993 y entro en vigencia a partir del 30 de Junio de 1995, y para los periodos comprendidos entre el 06/03/1989 hasta 30/03/1994, en diferentes periodos donde estuvo vinculado el Sr.* ***ALEJANDRO LONDOÑO SARRAZOLA*** *identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.020.681 de Frontino Antioquia, no existían los fondos de pensiones, ni el Municipio de Frontino, contaba con un fondo de previsión social; razón por la cual, no es posible clarificar el fondo al cual se encuentran depositados los pagos de seguridad social y pensiones, ni mucho menos acceder al reconocimiento, liquidación y pago de la indemnización sustitutiva de pensión.*

3.*Que la Indemnización Sustitutiva de Pensión es una prestación económica que se reconoce a los afiliados al* ***Régimen de Prima Media con Prestación definida****, cuando éstos no reúnen el número mínimo de semanas cotizadas, pero han cumplido la edad mínima para acceder a la pensión de vejez y declaran la imposibilidad de continuar cotizando al Sistema General de Pensiones.*

4.*Agregado a lo anterior, la norma que regula las indemnizaciones sustitutivas de pensión, donde el DECRETO 1730 de 27/08/2001 establece claramente que el derecho a reclamar Indemnización Sustitutiva de Pensión se da "Artículo 1°. Causación del derecho. Habrá lugar al reconocimiento de la indemnización sustitutiva prevista en la Ley 100 de 1993, por parte de las Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, cuando con posterioridad a la vigencia del Sistema General de Pensiones se presente una de las siguientes situaciones:*

"Que el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando"

En ese mismo sentido, el artículo 2 de la misma norma cita: "Artículo 2°. Reconocimiento de la indemnización sustitutiva. Cada Administradora del Régimen de Prima Media con Prestación Definida a la que haya cotizado el trabajador, deberá efectuar el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, respecto al tiempo cotizado".

5.*Por otro lado, los Bonos Pensionales son aportes que contribuyen al financiamiento de las pensiones que otorga cualquier fondo de pensiones y se derivan de aquellos períodos laborados por el ciudadano con entidades públicas que le aportaban a cajas o fondos diferentes al Seguro Social, antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones (es decir, 01 de abril de 1994 para las entidades del orden nacional y 30 de junio de 1995 para las entidades del orden territorial, a menos que se haya establecido una fecha diferente para la entidad).*

En ese sentido, el bono pensional no puede ser reclamado por el ciudadano, sino que se cobra directamente a la entidad donde el ciudadano trabajó por parte de la AFP o Fondo de Pensiones correspondiente. La liquidación del Bono Pensional es un trámite interno del RPM ó AFP, el cual no requiere la intervención del afiliado.

6.*Que para las fechas reconocidas en las que usted estuvo vinculado con el Municipio de Frontino, a saber: entre el 06/03/1989 hasta 30/03/1994, con ello, la normativa pensional vigente no obligaba a la entidad a cotizar al sistema previsivo colombiano, razón por la cual no aparecen los montos cotizados en la entidad ISS/COLPENSIONES o AFP, por este periodo señalado.*
7.*Que considerando que, por la no existencia de cotizaciones en el periodo de su vinculación su reclamo de reconocimiento no se logra y no es procedente para esta administración, toda vez que, no existen los recursos que respalden la reposición solicitada, esto es para los periodos comprendidos entre el 06/03/1989 hasta 30/03/1994, a título de indemnización sustitutiva y como bono pensional es la AFP ó RPM quien debe realizar las acciones de cobro.*

8.*Que en aras de no entorpecer los procesos pensionales a los cuales usted tiene derecho, le sugerimos acudir a su fondo de pensiones para para que resuelva de fondo y suficiencia dicho requerimiento acudiendo a lo establecido en el articulo 24 de la Ley 100 de 1993.*

En este sentido, damos respuesta de fondo y suficiencia al derecho de petición interpuesto por usted ante este despacho y dentro de los términos legales, reiterándoles que durante este periodo constitucional se ha venido respetando los derechos pensionales a que tengan derecho.

(…)



Re:Fwd: SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN ALEJANDRO LONDOÑO C.C. 71.020.681

Me — Rigoberto Montoya Consultor Pasivo Pensional <pasivopensional@distriservic.com>
mié, 10 jun 2026 11:18:33 a. m. -0500 • SENT
Para "Alcaldia Frontino Antioquia" <alcaldia@frontino-antioquia.gov.co>, "gobierno" <gobierno@frontino-antioquia.gov.co>, "hacienda" <hacienda@frontino-antioquia.gov.co>, "tesoreria" <tesoreria@frontino-antioquia.gov.co>
Etique...

1 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido

RESPUESTA DERECHO DE PETICION
54.5 KB *

Cordial Saludo;

Dra. Carolina, me permito remitir el proyecto de respuesta a la solicitud de reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva de pensión elevada por el Dr. FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA en calidad de apoderado del Sr. ALEJANDRO LONDOÑO SARROZOLA para que le sea notificada al correo electrónico franciscopensiones@hotmail.com y se anexe copia a su respetiva hoja de vida.

Es de anotar que esta solicitud NO ES PROCEDENTE, toda vez que, las indemnizaciones sustitutivas son otorgadas por los fondos de pensiones y para los tiempos anteriores al 30/06/1995, que es nuestro caso, aplica bajo la figura de bono pensional y que debe ser cobrado por el Fondo de Pensiones al que se encuentre afiliado el Sr. ALEJANDRO. Por ende, se niega de fondo tal solicitud.

1. Se dio respuesta a la AFP PORVENIR respecto al cobro del cálculo actuarial correspondiente al Sr. **RAMIRO DE JESUS ARIAS MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.481.267, a fin de que se objete el cobro y se exija que dicha AFP realice nuevamente la liquidación por medio de la plataforma SoyActuario, única autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1296 de 2022. Solicitud que fue realizada en el enlace dispuesto por la AFP acorde a los requerimiento allegados en fecha junio 19 de 2026 por medio del formulario: https://forms.office.com/r/kJ7kujiXxn. por los periodos comprendidos entre **5 de octubre de 1992 y 30 de junio de 1995.**



Re:Fwd: Cifrado - Respuesta a su requerimiento 4307412130175700

Me — Rigoberto Montoya Consultor Pasivo Pensional <pasivopensional@distriservic.com>
lun, 29 jun 2026 4:59:21 p. m. -0500 • SENT
Para "gobierno frontino-antioquia" <gobierno@frontino-antioquia.gov.co>
Etique...

Cordial Saludo;

Dra. Carolina, por favor remitir al siguiente correo electrónico cobro_omiso@porvenir.com.co el siguiente texto:

"Cordial Saludo;

Señores
FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
LC.

ASUNTO: SOLICITUD CALCULO ACTUARIAL PERIODOS OMISOS

En atención a las instrucciones impartidas por ustedes nos permitimos informar que ya se diligencio le formulario de solicitud de liquidación de calculo actuarial bajo plataforma Soy Actuario correspondiente al afiliado RAMIRO DE JESUS ARIAS MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 3481267.

7. APORTES PATRONALES

DETALLE	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACTUALIZACIÓN CERTIFICADO REPRESENTACIÓN LEGAL	18/06/2026	Actualización del certificado de representación legal a 18-06-2026. Mensaje a Franci al correo alcaldia@frontino-antioquia.gov.co
SOSTENIMIENTO DE PLATAFORMA PWA	18/06/2026	Se descarga estado de cuenta de deuda presunta y deuda real y se envía a la entidad a correo electrónico.

Actualización certificado de representación legal a 18-06-2026

Me Rigoberto Montoya Consultor Pasivo Pensional <pasivopensional@distriservic.com>
jue, 18 jun 2026 5:32:31 p. m. -0500 · SENT
Para "alcaldia" <alcaldia@frontino-antioquia.gov.co>
Etique...

1 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido
Representacion legal Alcaldesa 18-06-20
50.7 KB

Cordial saludo Franci.

Agradezco su apoyo con la actualización del certificado de representación legal ya que el ultimo que tenemos es a 03-2026 y lo requerimos para cargar certificación documental en el portal del aportante de Colpensiones. Una vez se encuentre firmado me lo comparte por favor a través de este medio escaneado para poder cargarlo.

Estado de Cuenta Colpensiones junio 2026

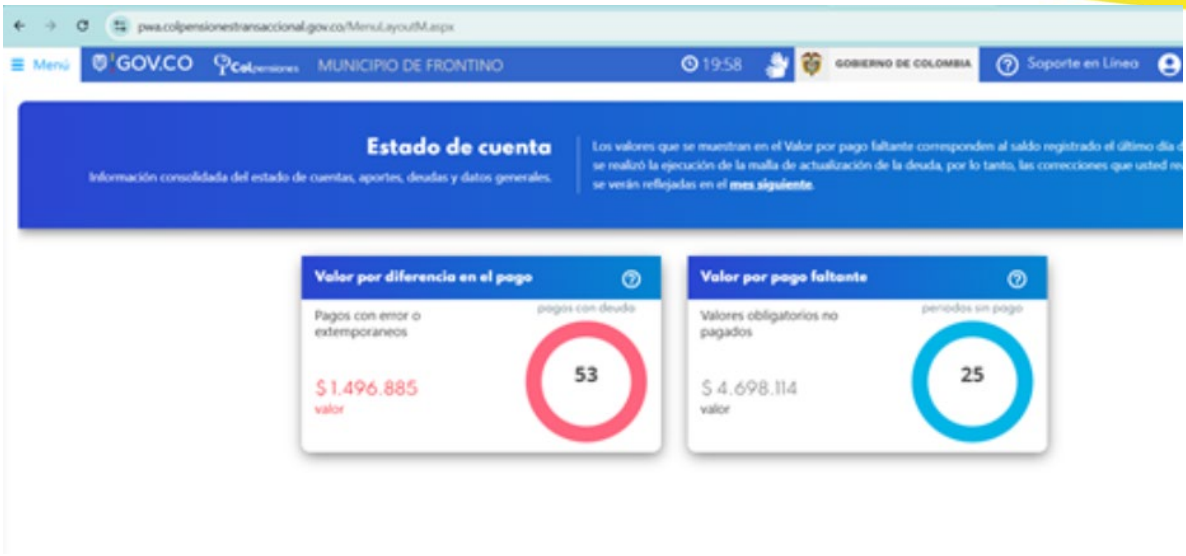
Me Rigoberto Montoya Consultor Pasivo Pensional <pasivopensional@distriservic.com>
jue, 18 jun 2026 5:18:30 p. m. -0500 · SENT
Para "gobierno" <gobierno@frontino-antioquia.gov.co>
Etique...

2 archivo(s) adjunto(s) · Descargar como archivo comprimido
DEUDA PRESUNTA MCPIO DE FRON
16.5 KB
DEUDA REAL MCPIO DE FRONTINO
11 KB

Fraternal saludo.

Adjuntamos estado de cuenta al mes de junio 2026, en lo que corresponde a deuda presunta y deuda real, y como actividad de sostenimiento, soporte tecnológico y gestión del riesgo para evitar cierre o inactivación de la cuenta:





VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: para el presente informe de pago se anexa planilla de la seguridad número **1113902003** social del mes de junio de 2026.

3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

Las actividades desarrolladas durante el periodo causado se realizan bajo el cumplimiento del objeto contractual, las cuales quedan a verificación del supervisor del contrato CD-CPS-075 DE 2026

NOTA: Es de aclarar que para el periodo informado no se presentaron solicitudes de régimen pensional diferentes a las mencionadas y que competa a las actividades estipuladas en el contrato.

Para constancia, se firma el presente informe:

Paola Andrea Bedoya S.

PAOLA ANDREA BEDOYA SERNA
CC1035302155
Representante Legal de Distriservic